

RETOS JURÍDICOS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CONFORME AL MARCO CONSTITUCIONAL VENEZOLANO

LEGAL CHALLENGES OF ARTIFICIAL INTELLIGENCE, UNDER THE VENEZUELAN CONSTITUTIONAL FRAMEWORK

Anaís Balza

Doctora en Ciencias de la Educación (ULAC), M.Sc. En Gerencia Pública (UNELLEZ). M.Sc. En Ingeniería Ambiental. (UNELLEZ) Lcda. En Química (ULA) y Abogada (UNELLEZ). Docente Asociado de la UNELLEZ - San Carlos, Cojedes. Venezuela. ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-5473-1796>. Correo: anaibalza29@gmail.com

Autor de correspondencia: anaibalza29@gmail.com

Recibido: 28/04/2025 **Admitido:** 22/07/2025

RESUMEN

El siguiente artículo persigue dar a conocer un avance de la tesis doctoral, y que tiene como uno de los propósitos principales develar los retos jurídicos de la Inteligencia Artificial conforme al Marco Constitucional Venezolano, con el fin de analizar lo que ha repercutido este fenómeno en el ámbito jurídico, con el uso masivo de internet, a través de estas tecnologías, que han transformado profundamente a nuestra sociedad, planteando desafíos normativos y éticos al redefinir la manera en que se interactúa y se accede a la información, así como también revisar cómo estas interacciones pueden afectar la dignidad humana y los derechos fundamentales. Este estudio, se encuentra enmarcado en una metodología que quedará definida en el paradigma interpretativo, ocupando el enfoque cualitativo, siendo una investigación documental cuyos resultados serán sometidos al proceso de la técnica de comprensión e interpretación de los datos desde los hallazgos encontrados, reflexionando sobre estos, con el fin de contrastar lo que emerge, para efectuar una construcción epistémica del fenómeno estudiado. **Palabras Clave:** inteligencia artificial, marco constitucional, entornos virtuales, derechos fundamentales

ABSTRACT

The following article aims to present a preview of the doctoral thesis, and that has as one of the main purposes to reveal, from, the legal challenges of Artificial Intelligence according to the Venezuelan Constitutional Framework, in order to analyze what impact this phenomenon has had on the legal field, with the massive use of the Internet, through these technologies, which has profoundly transformed our society, posing normative and ethical challenges by redefining the way in which information is interacted and accessed, as well as reviewing how these interactions can affect human dignity and fundamental rights. This study is framed within a methodology that will be defined in the interpretive paradigm, occupying the qualitative approach, being a documentary research whose results will be subjected to the process of the technique of understanding and interpreting the data from the findings found, reflecting on them, in order to contrast what emerges, to carry out an epistemic construction of the phenomenon studied.

Keywords: artificial intelligence, constitutional framework, virtual environments, fundamental rights

INTRODUCCIÓN

En la actualidad la Inteligencia Artificial (IA), es un componente que hace parte activa dentro de los sistemas jurídicos en diversos países del mundo, y en Venezuela se han generado desde hace años ciertas aproximaciones, ya que el hombre siempre ha pretendido crear herramientas que le faciliten la vida, donde se puedan hacer aquellas funciones operativas y procedimentales que le permitan dedicar su tiempo de trabajo a las actividades propias en las disciplinas en las que se desempeñan, y es precisamente allí, donde la tecnología ha jugado un papel trascendental en la creación de tipos de inteligencia que compense esa necesidad, intentando además generar un servicio a terceros.

Es por eso que, la IA, es una realidad del presente y del futuro que participa en muchos ámbitos del día a día en toda la ciudadanía, de tal manera que realizar un estudio sobre la comprensión fenomenológica de la IA conforme a la Constitución Venezolana, con el propósito de generar nuevos fundamentos teóricos basados en un enfoque ético y responsable en el desarrollo y uso de estas tecnologías, se puede conseguir convertir el marco normativo constitucional venezolano, apoyado en la Ley de Inteligencia Artificial.

Es fundamental garantizar que la IA contribuya al bienestar de la sociedad, respetando los derechos y la dignidad de todos

los ciudadanos, cabe destacar que el marco normativo constitucional sobre la Inteligencia Artificial en Venezuela no está bien fundamentado, y para su efectividad dependerá de la implementación real y la vigilancia constante por parte del Estado y la sociedad, por lo que se debe hacer una inserción usando las nuevas tecnologías, para abordar en profundidad las experiencias de las víctimas, además de la evaluación de la efectividad de las políticas en la práctica, para que se logren adaptar a las normativas ya constituidas. Uno de los propósitos se centra inicialmente en develar los retos jurídicos de la IA, conforme al marco constitucional venezolano, el cual se determina realizando una revisión de los documentos y artículos acerca del tema, con la finalidad de analizar la veracidad del fenómeno y las implicaciones que conlleven a una conversión de la norma jurídica constitucional.

Este estudio es importante y tiene relevancia en el área legal jurídica y la manera de cómo están trascendiendo la sociedad con los avances en la tecnología que permiten contar con un enfoque que logre describir el panorama legal de la IA, respecto de los actos jurídicos propios de los asuntos civiles, laborales, comerciales y administrativos en los que es parte y que pueda generar daños, para lo cual se utilizó una investigación documental, y como estrategia el análisis de contenido, generando como principal hallazgo la necesidad de generar un marco

normativo alrededor de la responsabilidad de los actos u omisiones de los productos de la IA, la condición jurídica y el control de los mismos, teniendo como base fundamental los principios bioéticos.

Esto sería en conformidad a las normativas venezolanas existentes, asimismo obtener información destacada y relevante que aporten datos para reforzar aquellos vacíos, en cuanto al tema actual que está tomando gran relevancia como lo es la IA, acorde a lo que establece la Norma Legal Venezolana.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

La Inteligencia Artificial

La inteligencia artificial se define como “la disciplina que se ocupa de crear programas informáticos que ejecutan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, como el aprendizaje o el razonamiento lógico” (Ho, 2020:489). A su vez, describe la posibilidad de que las máquinas, en alguna medida, piensen o, más bien, imiten el pensamiento humano, a base de aprender y utilizar las generalizaciones que las personas usan para tomar decisiones habituales (Nieva, 2018: 20). La Comisión Europea sostuvo que se trata de sistemas que muestran un comportamiento inteligente al analizar su entorno y tomar acciones con cierto grado de autonomía, con el fin de lograr objetivos específicos (Comisión Europea, 2018: 2).

Se puede definir la IA como el campo de la informática que se dedica a crear sistemas capaces de realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana, como el reconocimiento de patrones, la toma de decisiones, la interacción en lenguaje natural, la visión computacional, entre otras.

La Importancia de regular la Inteligencia Artificial y sus desafíos

Los grandes desafíos a los que se enfrenta la actual sociedad tecnológica o algorítmica está relacionado con el uso de la IA y el alcance jurídico de sus actos, ya que estos modelos de inteligencia se utilizan para la puesta en funcionamiento de robots o androides, los cuales interactuarán con los humanos con cierto nivel de autonomía, siendo esta última, la capacidad de evolucionar a unidades que requieran cada vez una menor subordinación de sus fabricantes, propietarios o usuarios. Por lo tanto, se hace indispensable la promulgación de ordenamientos jurídicos que prevengan y mitiguen conflictos legales y sociales con la IA, delimitando su personalidad jurídica, definiendo la titularidad de los atributos de su personalidad, entre ellos su propiedad industrial y el régimen de responsabilidades a aplicarle. Sin embargo, para García (2022:12):

La IA puede apoyar resultados social y ambientalmente beneficiosos y proporcionar ventajas competitivas clave a las empresas y a la economía europea, lo que será esencial en ámbitos o

sectores de gran impacto, como el del cambio climático, el medio ambiente y la salud, el sector público, las finanzas, la movilidad, los asuntos de interior y la agricultura. En otro plano, la IA se ha demostrado útil también para contribuir a la lucha contra la delincuencia, la ciberdelincuencia y el terrorismo.

Por consiguiente, esta autora plantea que indistintamente de los beneficios que la IA brinda, existen un sin número de riesgos que implica, dando como consecuencia daños materiales como inmateriales, es decir; se podrían vulnerar derechos y causar daños fuera del mundo digital. Por lo que, a fin de mantener un equilibrio o una armonía con este tipo de avances tecnológicos, la normativa actual debe ajustarse y actuar de manera preventiva ante los servicios que provee la IA. (García, 2022:12).

Las vulneraciones hacia derechos por la Inteligencia Artificial, se puede dar tanto por su uso para facilitar procesos y acciones de las personas, como del uso de esta para fines ilícitos o que atenten a otros, de modo que, el impacto puede ser sobre las personas de manera individual o directamente al Estado; encontrándose vulnerados derechos como la dignidad, intimidad, datos personales, no discriminación, así como los referentes a la propiedad intelectual, hasta la integridad, de ello sobre sale la necesidad de regular y normar esta herramienta, así como para dotar de seguridad

jurídica a las personas que la utilizan y para terceros. (Pujol, Fernández, y García, 2022:19)

Sobre las problemáticas o desafíos que surgen cuando se intenta regular la Inteligencia Artificial, en primer lugar, es el partir desde algo nunca antes regulado y es sobre esta herramienta tecnológica en forma intangible, puesto que existe una discusión entre regular las funciones o alcances que tiene, sin transgredir “a la voluntad de sus creadores”, es decir sus derechos intelectuales. Por lo que, la primera controversia es sobre los derechos que otorga el Estado a los sujetos para la libertad de creación y la necesidad de regular estos desarrollos de la IA, limitando su funcionalidad o finalidad. (Santos, 2020:14).

Ley de Inteligencia Artificial en Venezuela

Según el Diario (2024), la Asamblea Nacional (AN, Parlamento) de Venezuela, acordó avanzar en un proyecto de ley que regulará el uso de la inteligencia artificial (IA), una tecnología que va ganando espacios en el país como en el resto del mundo. Por unanimidad, los diputados iniciaron con el proyecto, que pasa ahora a una fase de consulta con distintas organizaciones sociales, para luego ser debatido artículo por artículo en la plenaria antes de su aprobación definitiva

La propuesta tiene como objetivo promover, proteger, evaluar e impulsar el desarrollo, uso y aplicación de la IA, garantizando el cumplimiento de los principios y derechos fundamentales, el uso sustentable de los recursos naturales

de la nación, la innovación y la educación en esta tecnología, el ejercicio de la soberanía nacional y el desarrollo del país, agregó Villarroel.

Por otra parte, en octubre de 2023, la Asamblea Nacional creó la Comisión Especial del Futuro con el objetivo de regular la inteligencia artificial en el país. Además, la comisión también tendría potestad para abordar otros temas más allá de la tecnología como, por ejemplo, el cambio climático y asuntos relacionados con la educación. En aquel momento, la Administración de Nicolás Maduro dio los primeros pasos para introducir el uso de la IA y presentó una conductora virtual con el nombre de Sira. Sin embargo, algunos expertos consultados por la agencia de noticias EFE advirtieron que elementos como la crisis económica, la precariedad en los servicios públicos y las sanciones económicas podrían limitar el desarrollo de este tipo de tecnología en Venezuela.

También señaló la página digital, Banca y Negocios (2024), que en sesión de la Subcomisión de Innovación, Modernización del Estado y Escalamiento de Sectores Estratégicos de la Asamblea Nacional, que preside el parlamentario Miguel Pérez Abad, el diputado opositor Luis Eduardo Martínez señaló que es necesario adelantar una amplia consulta y discusión para considerar una Ley de Inteligencia Artificial que haga posible masificar

su uso en Venezuela y garantizar que sea positiva su utilización.

Por su parte, el mismo, explicó que hay que ampliar el debate sobre la IA de forma sustancial, junto con todos los sectores sociales de Venezuela, para profundizar la acción del Parlamento Nacional en el uso de esta herramienta tecnológica. El parlamentario indicó que el objetivo es alcanzar la soberanía nacional en el desarrollo de la IA, así como la soberanía productiva, para administrar de manera eficiente, desde el punto de vista jurídico e institucional, la potencia que nos pueden ofrecer las nuevas tecnologías disruptivas para hacer las cosas mejor, y competir en los mercados internacionales, promoviendo el desarrollo cultural.

METODOLOGÍA

Esta investigación, se ubica en el paradigma interpretativo, ya que en este “el investigador trata de descubrir el significado de las acciones humanas y de la vida social, dirige su labor a entrar en el mundo personal de los individuos, en las motivaciones que lo orientan, en sus creencias” (González, 2003:125). Lo que es coherente con uno de los propósitos del estudio que es, develar como se encuentra el panorama legal de la IA, en cuanto a los actos jurídicos, que tienen que ver con asuntos civiles, laborales, comerciales y administrativos en los que es parte y puede generar daños, en el contexto legal venezolano.

Por tanto, desarrollar los propósitos planteados para el desarrollo de esta investigación, implica analizar la literatura alrededor de los temas centrales de la misma. Para lograrlo se tuvo como estrategia metodológica la investigación documental descrita por Galeano y Vélez (2002:54), como un método con características propias en lo que respecta a la obtención de información, el análisis e interpretación, ya que combina fuentes diversas al utilizar fuentes secundarias recolectadas a través de archivos oficiales o privados en relación al contexto de la normativa legal ya establecida.

La técnica para la recolección de la información estuvo apoyada en una revisión sistemática de literatura como técnica de búsqueda, cuyo objetivo será la búsqueda, la ubicación, inventariar, seleccionar y consultar las fuentes y los documentos que utilizados como fuentes principales en la investigación.

Finalmente, como técnica de análisis, se utilizó el análisis de contenido, ya que permitió analizar el material bibliográfico para este caso desde la perspectiva cualitativa, el procedimiento de este análisis para comparar los resultados con los estudios paralelos o similares que se presentaron en el marco teórico referencial; y finalmente se analizaron los resultados reflexionando acerca de los hallazgos encontrados en la literatura estudiada, con el fin

de integrar en un todo coherente y lógico los resultados de la investigación.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

A través de la revisión documental, se encontró que si existe una deficiencia en el marco normativo en lo que respecta a la responsabilidad en cuanto a la existencia de las aplicaciones de la IA, hace que la normativa tradicional generalmente surgida sea inaplicable. La rápida evolución de la IA y la robótica plantea desafíos y oportunidades sin precedentes en la sociedad contemporánea. En este contexto, la regulación de estas tecnologías se vuelve imperativa, no solo para fomentar su desarrollo responsable, sino también para proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 establece un marco legal que debe ser considerado al crear una ley que regule la IA y la robótica. Este ensayo explora los principios rectores y normativos que deben incluirse en dicha legislación, alineándolos con los valores constitucionales.

Otra particularidad encontrada de mayor relevancia, es la perspectiva de que, entre los productos de la IA, que más tiene y tendría a futuro interacción con el ser humano son los robots, y que a pesar de ser seres inertes, en el momento en que se conjugan con la IA, pasan a ser sujetos inmersos en comunidades y seres capaces de realizar actos, que en un momento dado pueden ocasionar daños, que podrían haber

sido advertidos y prevenidos por parte de sus creadores. Esta limitación, es contraproducente, puesto que no es correcto limitar el alcance de los daños o perjuicios que puedan ser objeto de una compensación, o mucho menos de la naturaleza de esta, solo porque estos son causados por robots y no por un ser humano. Dentro de la revisión se encontró además que dentro de la Ley de Inteligencia Artificial en Venezuela ya se encuentran los Principios Rectores y Normativos para la Regulación de la IA y la Robótica en Venezuela, y se señalan a continuación:

Principios Rectores

1. Equidad y Respeto a la Dignidad Humana: La ley debe garantizar que el desarrollo y la implementación de la IA y la robótica respeten la dignidad de las personas, evitando cualquier forma de discriminación o vulneración de derechos. La Constitución, en su artículo 19, consagra el derecho a la vida, la integridad personal y la honra, que deben ser pilares fundamentales en la regulación de estas tecnologías.

2. Transparencia y Responsabilidad: Es esencial que los sistemas de IA sean diseñados y operados de manera transparente. La ciudadanía tiene derecho a entender cómo funcionan estas tecnologías y a ser informada sobre los procesos de toma de decisiones automatizados. La ley debe incluir mecanismos de rendición de cuentas, asegurando que los desarrolladores y

operadores de IA sean responsables de sus acciones y decisiones.

3. Privacidad y Protección de Datos: La protección de la información personal es un derecho consagrado en la Constitución. La ley debe establecer normas claras sobre el manejo de datos por parte de sistemas de IA, garantizando que se respeten los derechos a la privacidad y a la protección de datos personales. Esto incluye el derecho de los ciudadanos a conocer qué información se recopila sobre ellos y cómo se utiliza.

4. Seguridad y Prevención de Riesgos: La regulación debe contemplar medidas de seguridad que prevengan el uso malintencionado de la IA y la robótica, así como su uso en actividades que puedan poner en riesgo la seguridad de las personas. Esto es especialmente relevante en áreas como la defensa y la seguridad pública, donde el uso de estas tecnologías puede tener consecuencias graves.

5. Fomento de la Innovación, Beneficio Social y el Desarrollo Sostenible: La IA debe ser utilizada para el bienestar de la sociedad. La ley debe equilibrar la necesidad de regulación con el fomento de la innovación tecnológica. Debe crear un entorno propicio para la investigación y el desarrollo de la IA y la robótica, promoviendo su uso en beneficio de la sociedad y el desarrollo sostenible, tal como se establece en el artículo 112 de la Constitución, que aboga por el

desarrollo humano integral y mejorando la calidad de vida de las personas.

6. Inclusión: La regulación debe fomentar la inclusión y el acceso equitativo a las tecnologías de IA, asegurando que todos los sectores de la sociedad puedan beneficiarse de sus avances.

7. Colaboración interdisciplinaria: La regulación de la IA debe involucrar a diversas disciplinas, incluyendo ética, derecho, tecnología y ciencias sociales, para abordar de manera integral los desafíos que presenta.

8. Adaptabilidad: Dado el rápido avance de la tecnología, las regulaciones deben ser flexibles y adaptables, permitiendo ajustes conforme evoluciona el campo de la IA.

Normas Específicas

Para dar vida a estos principios, la ley debe incluir normas específicas que regulen:

- **Evaluación de Impacto:** Establecer la obligación de realizar evaluaciones de impacto social y ético antes de la implementación de sistemas de IA en áreas sensibles.
- **Comités de Ética:** Crear comités interdisciplinarios que evalúen y asesoren sobre el uso de tecnologías de IA y robótica, asegurando que se alineen con los valores constitucionales.
- **Regulación del Mercado Laboral:** Considerar el impacto de la automatización en el empleo y establecer normativas que protejan los derechos

laborales de los trabajadores afectados por la IA y la robótica.

- **Educación y Capacitación:** Incluir estrategias para la educación y capacitación en tecnologías emergentes, garantizando que la población esté preparada para el futuro del trabajo en un entorno cada vez más automatizado.

En conclusión, la regulación de la inteligencia artificial y la robótica en Venezuela debe ser un proceso que refleje los valores y principios establecidos en la Constitución de 1999. Al incorporar principios rectores como el respeto a la dignidad humana, la transparencia, la privacidad, la seguridad y el fomento de la innovación, se puede crear un marco normativo que no solo proteja a los ciudadanos, sino que también promueva un desarrollo tecnológico responsable y ético. Solo así, la IA y la robótica podrán ser herramientas al servicio del pueblo y del progreso social, contribuyendo a la construcción de un futuro más justo y equitativo.

Por otra parte, tenemos que a nivel internacional la Unión Europea aparentemente se convierte en el primer organismo supranacional del mundo que ha establecido un marco legal para el desarrollo de la Inteligencia Artificial. La propuesta de ley fue realizada en 2021 por parte de la Comisión Europea y se llegó a un acuerdo sobre ella entre el Consejo y el Parlamento Europea el pasado 8 de diciembre de 2023, tras unas arduas negociaciones. Dicha

norma fue ratificada por el Parlamento Europeo, quien reconoce el potencial de la IA para el desarrollo de la sociedad, aunque asegura que es necesario regularla para prevenir y mitigar los riesgos que también acarrea con el objetivo de garantizar que los sistemas de IA presentes en la Unión Europea sean seguros y respeten los derechos de los ciudadanos (a pesar de movimientos como el de usarla para combatir el crimen organizado es innegable que hace falta ampliar la legislación). Además, busca estimular la inversión e innovación de la IA en el territorio europeo.

Se trata de la primera legislación que permite o prohíbe el uso de la IA en función del riesgo que suponga para la humanidad. La medida, que también pretende impulsar el desarrollo de la IA, la excelencia y la innovación tecnológica en Europa frente al empuje de gigantes como Estados Unidos o China, será de obligado cumplimiento para todas las empresas e instituciones que empleen la IA en territorio europeo.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Comisión Europea. 2018. Communication-Artificial Intelligence for Europe. European Commission. [En línea] <https://digitalstrategy.ec.europa.eu/en/library/communication-artificial-intelligence-europe> [consulta: 2025, Marzo 12]
- Galeano, M. y Vélez, O. 2002. Investigación cualitativa estado del arte. Estado del arte sobre fuentes documentales en investigación cualitativa. Medellín: Universidad de Antioquia
- García, S. 2022. Una aproximación a la futura regulación de la inteligencia artificial en la Unión Europea. Revista de Estudios Europeos. [En línea] <https://doi.org/10.24197/rec.79.2022.304-323> [consulta: 2025, Marzo 12]
- González, A. 2003. Los paradigmas de investigación en las ciencias sociales. ISLAS, 45(138), 125–135. [En línea] <http://biblioteca.esucomex.cl/RCA/Los%20paradigmas%20de%20investigaci%C3%B3n%20en%20las%20ciencias%20sociales.pdf> [consulta: 2025, Marzo 12]
- Ho, A. 2020. Inteligencia Artificial y Administración de Justicia. En XLI Congreso Colombiano De Derecho Procesal, Derecho Procesal. Nuevas Tendencias (pp. 489-498). Instituto Colombiano de Derecho Procesal.
- Nieva, J. 2018. Inteligencia Artificial y proceso judicial. Primera edición. Editorial Marcial Pons. Madrid –Barcelona.
- Pujol, O., Fernández, C., y García, P. 2022. Claves de inteligencia artificial y derecho. Madrid, España: Wolters Kluwer Legal & Regulatory España, S.A., [En línea] <https://elibro.net/es/ereader/wisekecuador/226588?page=19> [consulta: 2025, Marzo 12]

Santos, J. 2020. Inteligencia Artificial y los desafíos de regular el futuro. [En línea] <https://www.carey.cl/wp-content/uploads/filebase/filebase/noticias/InteligenciaArtificial-y-los-desafios-de-regular-el-futuro-El-Mercurio-Legal.pdf> [consulta: 2025, Marzo 12]

Villarroel, J. 2024. Noviembre 19. Parlamento venezolano avanza Una aproximación a la futura regulación de la inteligencia artificial en la Unión Europea. Revista de Estudios Europeos. [En línea] <https://doi.org/10.24197/ree.79.2022.304-323> [consulta: 2025, Marzo 12]